

Alegatos de conclusión - Claudia Fernanda Garcia - Rad. 2015-00410 - MAPFRE (CASE 17226)

Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Mar 25/06/2024 11:10

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (609 KB)

ALEGATOS MAPFRE - 2015-00410.pdf; Constancia radicacion SAMAI.pdf;

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el día 21 de junio de 2024, se radicó en representación de Mapfre Seguros escrito de alegatos de conclusión.

La contingencia no presenta variación y continúa siendo remota. Lo anterior, considerando que; i) la póliza vinculada no ofrece cobertura material, en tanto se trata de una póliza "RC Servidores Públicos", siendo que su objeto es amparar los riesgos ante una gestión administrativa desplegada por los servidores públicos y de la cual se cause un detrimento en el patrimonio de la entidad asegurada, situación que no forma parte del debate en el presente proceso, pues se destaca que no estamos ante un proceso de responsabilidad fiscal, disciplinario o penal, por lo que en consecuencia no se enmarca dentro de la cobertura dada por la póliza. ii) La demandante alega que la inmovilización del automotor fue ilegítima por cuanto los actos administrativos fundamento de tal operación, se encontraban suspendidos a causa de una sentencia de tutela. No obstante, las decisiones judiciales adoptadas en ejercicio de la acción de tutela producen efectos inter partes, y están orientadas a la protección de los derechos fundamentales de sus accionantes, entre los que no se encontraba la hoy demandante; de otro lado, los documentos anexos a la contestación de la demanda del Distrito acreditan que tal sentencia de tutela fue revocada por la sala cuarta de revisión de la Corte Constitucional, declarando improcedente el amparo solicitado.

En todo caso, las pruebas aportadas no poseen la fuerza suficiente para desvirtuar la legalidad de los actos administrativos, lo que libra de responsabilidad al asegurado.

Adjunto soporte documental.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Junior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.